



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 309.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.

Asunción, 2 de abril de 2018

VISTO: La Nota DRIP/Presidencia TSJE N° 112/2018 del 22 de marzo de 2018, por medio de la cual el señor Jaime José Bestard Duschek, Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, solicita la expedición de Pasaportes Oficiales a favor de la señora Deolinda María Margarita Villalba Patiño, Elías Ariel Almada Cáceres y Edgar Arnaldo Aquino Blasser, personales contratados de esa Institución, quienes serán comisionados a realizar tareas de coordinación en los locales de votación en el extranjero, en el marco de las Elecciones Generales en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente."

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 3 (tres) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor de los siguientes personales contratados del Tribunal Superior de Justicia Electoral, quienes serán comisionados a realizar tareas de coordinación en los locales de votación en el extranjero, en el marco de las Elecciones Generales en nuestro país:

- Deolinda María Margarita Villalba Patiño, C.I. N° 3.749.707;
- Elías Ariel Almada Cáceres, C.I. N° 2.898.173; y
- Edgar Arnaldo Aquino Blasser, C.I. N° 392.133.

Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que originó su expedición, deberán devolver los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____